



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LA REGLA DE GASTO
EJERCICIO 2019**

La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

En virtud de la regla de gasto, el gasto computable consolidado del Ayuntamiento en el ejercicio 2019, no podrá aumentar por encima del 2,7 % [tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo del año que corresponda].

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa **de referencia de crecimiento del PIB** de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2019 es **de 2,7 %**.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.

Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, cada entidad así como para el conjunto de las mismas que pertenecen al grupo de administración pública, de conformidad con el estudio de clasificación realizado por el Ministerio de Hacienda a los efectos de contabilidad nacional, presenta los siguientes resultados:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

1.- AYUNTAMIENTO.-

Concepto	Liquidación ejercicio 2018	Liquidación ejercicio 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	15.974.130,32	16.714.988,29
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-175.356,06	723.428,37
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-175.356,06	3.331.142,66
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Otros (Especificar):		
Financ. Aplicación superávit presupuestario Ley 9/2013	0,00	-480.029,68
Abono atrasos incrementos LPGE 2017 y 2018	0,00	-140.504,38
Abono atrasos al personal de ayudas económicas		-135.950,55
Abono sentencia nº.135/2018		-227.470,90
Regularización cuenta 413. Importe de facturas de ejercicios anteriores a 2019.		-1.623.758,78
Diversos pagos en cumplimiento de sentencias		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	15.798.774,26	17.438.416,66
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local	-4.938.445,02	-5.017.897,02
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas:	-1.872.155,98	-3.280.568,18
Union Europea	-72.395,85	-1.051.470,51
Estado		
Comunidad Autonoma	-1.417.446,79	-1.667.065,68



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Cabildo Insular	-382.313,34	-537.413,14
Otras Administraciones Publicas		
Otros ...		-24.618,85
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiacion		
Total de Gasto computable del ejercicio	8.988.173,26	9.139.951,46

2.- O.A.L. GERENCIA DE URBANISMO.-

Concepto	Liquidación ejercicio 2018	Liquidación ejercicio 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	130.535,33	132.840,53
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-1.222,34	-2.827,83
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-1.222,34	10.011,70
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Otros (Especificar) ⁽¹⁾		-12.839,53
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	129.312,99	130.012,70



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas:	-25.680,00	-24.000,00
Union Europea		
Estado		
Comunidad Autonoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas	-25.680,00	-24.000,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiacion		
Total de Gasto computable del ejercicio	103.632,99	106.012,70

3.- SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA.-

En base a la información que consta en las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2020.

Concepto	Cuentas anuales ejercicio 2018	Cuentas anuales ejercicio 2019
Aprovisionamientos	2.287.312,20	2.406.958,74
Gastos de personal	1.626.509,20	1.576.519,15
Otros gastos de explotacion	622.526,85	605.429,04
Impuesto de sociedades	1.682,50	
Otros impuestos		
Gastos excepcionales	2.499,16	5.256,90
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	4.540.529,91	4.594.163,83



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	0,00	0,00
<i>Union Europea</i>		
<i>Estado</i>		
<i>Comunidad Autonoma</i>		
<i>Diputaciones</i>		
<i>Otras Administraciones Publicas</i>		
Gasto computable del ejercicio	4.540.529,91	4.594.163,83

4.- SOCIEDAD MERCANTIL ICODTESA.-

En base a la información que consta en las Cuentas Anuales formuladas por Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2020.

Concepto	Cuentas anuales ejercicio 2018	Cuentas anuales ejercicio 2019
Aprovisionamientos	448,68	299,88
Gastos de personal	520.015,58	559.784,25
Otros gastos de explotacion	293.588,39	290.365,86
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales	232,73	127,48
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	814.285,38	850.577,47

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)		
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	0,00	0,00
<i>Union Europea</i>		
<i>Estado</i>		
<i>Comunidad Autonoma</i>		



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas		
Gasto computable del ejercicio	814.285,38	850.577,47

5.- EVALUACION DEL GRUPO DE ENTIDADES “ADMINISTRACION PUBLICA”.-

TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (TRCPIB):

2,7

%

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto					Gasto computable Pto. Corriente IV (6)
	Gasto computable Liquidación I (1)	(2) = (1) * (1+TRCPIB II)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Corriente (IncNorm) III (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla de Gasto (5) = (2)+(3)+(4)	
AYUNTAMIENTO	8.988.173,26	9.230.853,94	0,00	0,00	9.230.853,94	9.139.951,46
O.A.L. GERENCIA DE URBANISMO	103.632,99	106.431,08	0,00	0,00	106.431,08	106.012,70
SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA	4.540.529,91	4.663.124,22	0,00	0,00	4.663.124,22	4.594.163,83
SOCIEDAD MERCANTIL ICODTESA	814.285,38	836.271,09	0,00		836.271,09	850.577,47
Total de Gasto computable ejercicio	14.446.621,54	14.836.680,32	0,00	0,00	14.836.680,32	14.690.705,46

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. Corriente" (6)-(5)

-145.974,86

% incremento gasto computable V

1,69%

Notas:

- I Gasto computable en la liquidacion del Presupuesto del ejercicio anterior
- II (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2019 es el 2,7%)
- III (IncNorm) Aumento/disminuciones permanente de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio que se evalúa.
- IV Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio que se evalúa
- V En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto se formulará un PEF que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto (art. 21.1 LO 2/2012)



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el gasto computable consolidado de este ayuntamiento, es de 14.446.621,54 euros en el año 2018 y de 14.690.705,46 euros en el año 2019, lo que supone una variación positiva del 1,69%.

Dicha variación resulta inferior en 145,9 miles de euros al incremento máximo permitido de la Regla del gasto para el ejercicio 2019, el cual asciende a 2,7% en relación con ejercicio anterior.

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados que propone el Alcalde en el expediente motivo del informe, **cumple** el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero condicionado .